

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 15 del acta de la sesión 5360-2007, celebrada el 19 de diciembre del 2007, con base en la información suministrada en esta oportunidad por la División Gestión de Activos y Pasivos en su memorando DGAP-292-2007 del 7 de diciembre del 2007, considerando que:

- a) Recientemente se efectuó una modificación al artículo 22 de las Políticas Generales para la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales la cual otorga un espacio de 30 días naturales para liquidar posiciones, en caso de que se exceda el límite de 24 puntos básicos de error de seguimiento.
- b) Es conveniente establecer una metodología para asegurar el cumplimiento de este parámetro una vez que se llega al límite.
- c) En forma adicional a lo anterior, se estima prudente que para una adecuada gestión de riesgos, se controlen las estrategias que se alejan del “*benchmark*” a nivel individual por medio del control de límites en el caso de posiciones por riesgo de tasas de interés,

dispuso:

modificar el artículo 22 de las “*Políticas Generales para la Administración de las Reservas Monetarias Internacionales*”, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 22. Gestión y límites de tolerancia

Los administradores, podrán aplicar estrategias de mejoramiento del rendimiento, para lo cual tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El error de seguimiento *ex ante* (*tracking error*) deberá mantenerse por debajo de los 24 puntos base. Si dicho límite fuera excedido a raíz de movimientos propios del mercado, el portafolio deberá ser rebalanceado dentro de los 30 días naturales siguientes. Como mínimo se deberá liquidar una tercera parte del exceso sobre los 24 puntos base al término de cada 10 días naturales, con el fin de cumplir con el límite establecido.
- b. Se admitirá un rango de desviación de un mes alrededor de la duración del índice Merrill Lynch 1-3.
- c. Los administradores del sub-portafolio establecerán reglas para determinar los niveles de entrada en estrategias relacionadas con el riesgo de tasa de interés -duración o posición en la curva de rendimiento-. Al realizar cada una de estas estrategias, se establecerán los niveles de salida, esto es los niveles en los que se revisarán las posiciones con el fin de determinar las acciones a seguir, dada la situación del mercado en ese momento. Los administradores internos deben reportar dichas estrategias y resultados de sus revisiones al Área de Control de Riesgos.